

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017/MDY

Yura, 21 de abril de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

POR TANTO:

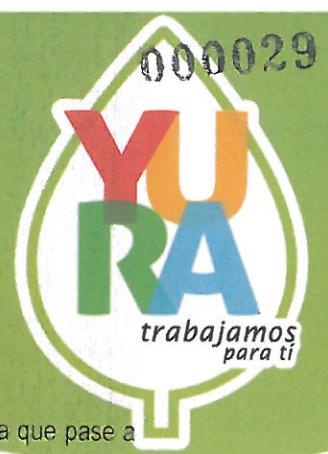
Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 21 de Abril del 2017, la Invitación a Conciliar del Centro de Conciliación Promoción para la Paz Social Propaz con registro de mesa de partes N° 3416 del 19 de abril del 2017, el Informe N° 057-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al inciso 23° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, mediante el Informe N° 057-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY, el Responsable del Proyecto denominado "Elaboración y Desarrollo del Plan de Desarrollo Urbano Distrital de Yura – Estudio de Peligros, vulnerabilidad y estimación de riesgo del área urbana del distrito – Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MDY", señala que en referencia a la Invitación a Conciliar con registro de mesa de partes N° 3416 del 19 de abril del 2017, el producto final se especificó como un Plan Urbano Distrital conforme al D.S. 004-2011-VIVIENDA, vigente a la fecha del inicio del proceso de Adjudicación simplificada, sin embargo dicha norma fue derogada el 22 de diciembre del 2017 por el D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, por lo que se considera favorable acceder a la solicitud de conciliación.



Que, mediante Proveído N° 57-2017-PPM-MDY, el Procurador Público Municipal solicita que pase a la Sesión de Concejo para solicitar la autorización para conciliar.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

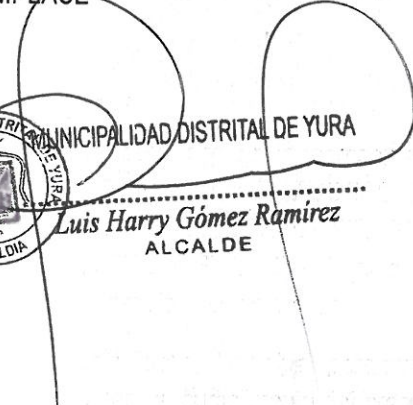
ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: FACULTAR al Procurador Público Municipal la autorización para conciliar en representación de la Municipalidad Distrital de Yura con EL CONSULTOR DEL PROYECTO denominado "ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITAL DE YURA – ESTUDIO DE PELIGROS, VULNERABILIDAD Y ESTIMACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO" - Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MDY; a efecto de que solucione los conflictos o divergencias que se presente.

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Edwin Lizaso García Luque
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramirez
ALCALDE